

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 18 de marzo de 2024

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial arrimado el 21 de febrero de los corrientes, por el polo demandante, solicitando entrega de títulos al apoderado judicial reconocido, quien cuenta con facultad para cobrar títulos judiciales.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00097 de 2015

Demandante: HALCÓN COLOMBIA S.A.S.

Demandado: CARLOS JULIO HERNANDEZ Y OTRO

Fecha Auto: 21 de marzo de 2024.-

SE INCORPORA a esta foliatura la documental descrita en el informe secretarial que precede y que fue aportada por el apoderado de la parte demandante y al ser procedente su solicitud SE ORDENA MODIFICAR LA ORDEN DE PAGO DE TÍTULOS JUDICIALES, LA CUAL DEBERÁ HACERSE A TRAVÉS DE ENTREGA al apoderado de la parte actora **NELSON GUILLERMO LESMES LANCHEROS** **identificado con C.C. No. 80.449.188 de Chía**, tomando en cuenta que el profesional en comentarios ostenta facultad para cobrar títulos judiciales conforme poder conferido y aportado el 10 de agosto de 2022. Líbrese oficio a Banco Agrario de Colombia S.A. para materializar la entrega aquí ordenada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #11 de **22 de marzo de 2024**. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **524b97e31ca59236a4e7682794bac34ba7c5533cff89222ca3fc6130d470a06b**

Documento generado en 20/03/2024 04:52:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**